



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 045

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima..... 17 MAR. 2020.....

VISTOS:

La Nota Informativa N° 034-2020/INABIF-USPNNA-CHSMA-D de la directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel - Lima, la Nota N° 070-2020/INABIF.UA-SUL-CP del responsable de Control Patrimonial, la Nota N° 0285-2020/INABIF.UA-SUL del coordinador de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 0238-2020/INABIF-UA de la directora de la Unidad de Administración y el Informe N° 80 -2020/INABIF.UAJ de fecha 14 de febrero de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de fecha 28 de enero de 2020, la directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel - Lima, recibió en calidad de donación del señor Máximo Sagredo Sagredo, el servicio de limpieza, desinfectado y abastecimiento de 75M³ de agua para la Piscina, por un valor total de S/ 1 600,00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de Nota Informativa N° 034-2020/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 29 de enero de 2020, la directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel – Lima informó a la directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Servicios valorizada de fecha 28 de enero de 2020 y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Nota N° 070-2020/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 4 de febrero de 2020, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación del servicio otorgada al CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel - Lima, para lo cual adjuntó la Nota Informativa N° 034-2020/INABIF-USPNNA-CHSMA-D y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización del servicio donado;



Que, mediante Nota N° 0285-2020/INABIF-UA-SUL de fecha 7 de febrero de 2020, el coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la directora de la Unidad de Administración la Nota Informativa N° 70-2020/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 0238-2020/INABIF-UA de fecha 11 de febrero de 2020, la directora de la Unidad de Administración remitió el presente expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación a favor del INABIF –CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel - Lima;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”;

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”;*

Que, el literal d) del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *“Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”;*

Que, mediante Informe N° 80-2020/INABIF.UAJ de fecha 14 de febrero de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con el visado del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 045

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima... 17 MAR. 2020

Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación de servicios, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Máximo Sagredo Sagredo identificado con C.E. N° 000112782, a favor del INABIF – CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel- Lima.

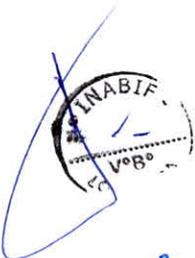
Artículo 2.- AGRADECER al señor Máximo Sagredo Sagredo, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las Unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 045 -2020/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL					
Entidad Donante	Persona Natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 28 de enero de 2020				
	Máximo Sagredo Sagredo C. E. N° 000112782				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Servicio de limpieza, desinfectado y abastecimiento de 75 m2 de agua para piscina	1,600.00	1,600.00
				Total S/.	1,600.00

